

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

73**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.397 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Jiménez Benaches, contra la empresa “Carrión Papo Danjo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 1 de marzo de 2011, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 27 de marzo de 2012.

La pongo yo, el secretario, para hacer constar que se ha recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechando por dicha oficina el día 28 de febrero de 2012, escrito presentado por la parte actora anunciando recurso de suplicación contra la sentencia de fecha 15 de febrero de 2012.—Doy fe.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Rafael Lozano Terrazas.—En Madrid, a 27 de marzo de 2012.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte actora doña Laura Jiménez Benaches contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al letrado don Alfredo Fauro Alonso, designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que se haga cargo de ellos e interponga el recurso en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, que correrá cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia conforme dispone el artículo 198 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el secretario judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado, número de cuenta corriente 2507/0000/00/número de expediente y año en la entidad bancaria “Banes-to”, calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1846/42/0005001274, indicando el número de cuenta 2507/0000/00/expediente y año y la persona o empresa que hace el ingreso.

Así lo ordeno y firmo.—El secretario judicial (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Carrión Papo Danjo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 27 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.667/12)